



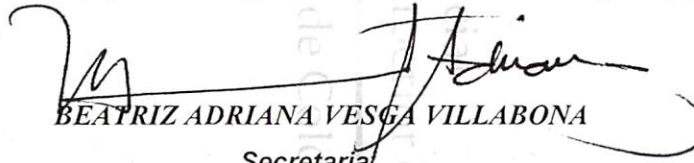
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 061

mayo 23 de 2018

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220130006900	REPARACION DIRECTA	JORGE ALBERTO RAMIREZ EPINOZA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Auto resuelve concesión recurso apelación CONCEDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 23 DE MARZO DE 2018, EN LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA		22/05/2018
2	81001333300220150002400	REPARACION DIRECTA	LUIS NINO HERRERA	POLICIA NACIONAL	Auto resuelve desistimiento AUTO ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN INCOADO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DEL AUTO DEL 07 DE MARZO DE 2018, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA		22/05/2018
3	81001333300220150027700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ANTONIO GONZALEZ HENAO	NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto resuelve concesión recurso apelación CONCEDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 17 DE ABRIL DE 2018, EN LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA		22/05/2018
4	81001333300220170010700	PROCESO EJECUTIVO	LUIS ALEJANDRO ROCHA RUBIANO	ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO	Auto que Ordena CON EL FIN DE SEGUIR ADELANTE CON EL TRÁMITE DEL PROCESO, SE REQUERIRÁ UNA VEZ MÁS A LAS PARTES PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, ALLEGUEN AL PROCESO, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 446 DEL C.G.P. DE LO CONTRARIO, SE DARÁ APLICACIÓN AL DESISTIMIENTO TÁCITO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 317 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR INTEGRACIÓN NORMATIVA		22/05/2018

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
5	81001333300220170010800	PROCESO EJECUTIVO	BUENAVENTURA FLOREZ PICO	ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO	Auto requiere CON EL FIN DE SEGUIR ADELANTE CON EL TRÁMITE DEL PROCESO, SE REQUERIRÁ UNA VEZ MÁS A LAS PARTES PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, ALLEGUEN AL PROCESO, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 446 DEL C.G.P. DE LO CONTRARIO, SE DARÁ APLICACIÓN AL DESISTIMIENTO TÁCITO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 317 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR INTEGRACIÓN NORMATIVA		22/05/2018
6	81001333300220170019800	PROCESO EJECUTIVO	LUIS FRANCISCO CEPEDA PEÑA	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	Auto que Ordena AUTO ORDENA POR SECRETARÍA LIBRAR LOS OFICIOS RESPECTIVOS REQUIRIENDO A LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE UNA VEZ RETENIDOS LOS DINEROS, LOS DEPOSITEN A ÓRDENES DE LA CUENTA BANCARIA DE ESTE JUZGADO		22/05/2018

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 23 de mayo de 2018 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 23 de mayo de 2018 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaría